



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 601 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 27 de noviembre de 2018

VISTO: La Solicitud de fecha 22 de octubre del 2018; Oficio Múltiple N° 59-2018-UNJ-CCP/IC de fecha 26 de octubre de 2018; Oficio N° 002-2018-UNJ-NVF/IC de fecha 06 de noviembre de 2018; Informe N° 086-2018-UNJ/CCP/IC de fecha 09 de noviembre de 2018; Oficio N° 660-2018-UNJ/VPACAD de fecha 15 de noviembre de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 16 de noviembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"*. El artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)". Siendo así, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril del 2018, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación. El Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 prescribe que: *"(...) La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección y ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad"*;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 3220 señala que, *"La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito"*.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 131° establece que, (...) *"Los admitidos por traslado interno, externo y por poseer grado o título profesional, tienen derecho a solicitar la convalidación de sus estudios realizados mediante la presentación de sus certificados y sílabos correspondientes. Las Carreras verifican la correspondencia de los sílabos y convalidan un mínimo del setenta y dos (72) de los créditos;*

Que, el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 224-2016-CO-UNJ, de fecha 17 de junio del 2016, en su artículo 137, estipula que, *"La convalidación es el acto académico administrativo por el cual la universidad a través de la dirección de Escuela o quien haga sus veces en la Carrera Profesional, utilizando un sistema de equivalencias previamente aprobado, reconoce como válido, materias y créditos iguales o similares, aprobadas anteriormente por el estudiante, hacia un plan de Estudios vigente de la Carrera al cual se traslada. Para convalidarse, los respectivos sílabos deben coincidir al menos en un 80% de su contenido"*. Asimismo en el artículo 139° de la misma norma, establece que el estudiante tienen derecho a solicitar convalidación de materias en los siguientes casos: inciso a). Traslado Interno.- Proceso mediante el cual el estudiante proveniente de una Carrera Profesional de la Universidad obtiene derecho de matrícula en materias cuyos contenidos Silábicos tengan una correspondencia, similitud o equivalencia de 80% como mínimo, del Plan de Estudios vigente de otra Carrera a la cual se traslada. Asimismo indica que para las convalidaciones, el sílabo presentado por el estudiante que solicita convalidar una materia, servirá única y exclusivamente para la convalidación de la materia solicitada. No podrá utilizar el mismo sílabo para convalidar otras materias;

A Través de la solicitud de visto, el estudiante Rueda Chugden Ronaldo Jhonmilton, proveniente de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, solicita la convalidación de cursos en la modalidad de traslado Interno;

El Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, en virtud a lo solicitado de la Vicepresidencia Académica, emite el Oficio Múltiple N° 59-2018-UNJ-CCP/IC, mediante el cual alcanza los Sílabos del estudiante



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Resolución N° 601 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 27 de noviembre de 2018

Rueda Chugden Ronaldo Jhonmilton, a la comisión de convalidación conformado por los docentes: Mg. Carlos Alberto Núñez Rivas (Presidente), Ing. Facundo Frías Joaquín Florentino (miembro), Ing. Jimmy Gabriel Valdivia Guevara (miembro) y al Ing. Billy Alexis Cayatopa Calderón (Miembro), para su revisión de los contenidos, a fin de determinar el porcentaje y resultado de convalidación de los cursos, según el Reglamento Académico Vigente entre los Sílabos de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y los Sílabos de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil. Los mismos que mediante Oficio N° 002-2018-UNJ-NVF/IC de fecha 07 de noviembre 2018, alcanzan al Coordinador de la Carrera profesional en meción, el Informe de resultados de la revisión de convalidación de cursos del estudiante Rueda Chugden Ronaldo Jhonmilton, de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil con sus respectivos sílabos, determinado los porcentajes de los contenidos y los resultados de convalidación de los cursos que se describen en el siguiente cuadro:

C.P. DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNJ			C.P. DE INGENIERÍA CIVIL UNJ			% de Contenidos	Resultado de Convalidación
ASIGNATURA	C RED	H ORAS	ASIGNATURA	C RED	H ORAS		
Matemática Básica	4	5	Matemática Básica	4	5	85%	Procede
Lenguaje y Comunicación Integral	3	4	Lenguaje y Comunicación Integral	3	4	85%	Procede
Ecología y Medio Ambiente	2	3	Ecología y Medio Ambiente	2	3	90%	Procede
Epistemología	3	4	Epistemología	3	4	80%	Procede
Métodos y Técnicas de estudio	2	3	Métodos y Técnicas de estudio	2	3	100%	Procede
Química General	4	6	Química General	4	6	70%	No Procede
Cálculo Diferencial e Integral de una Variable	4	5	Cálculo Diferencial e Integral de una Variable	4	5	90%	Procede
Dibujo Mecánico (CAD)	3	4	Dibujo para Ingeniería (CAD)	3	4	50%	No Procede
Redacción Científico - Técnica	2	3	Redacción Científico - Técnica	2	3	100%	Procede
Estática	4	5	Estática	4	5	100%	Procede
Álgebra Lineal	4	5	Álgebra Lineal	4	5	85%	Procede
Cálculo Diferencial e Integral de Varias Variables	4	5	Cálculo Diferencial e Integral de Varias Variables	4	5	90%	Procede
Cultura y Realidad Nacional	3	4	Cultura y Realidad Nacional	3	4	85%	Procede
Estadística y Probabilística	4	6	Estadística y Probabilidades	4	6	80%	Procede
Dinámica	4	5	Dinámica	4	5	80%	Procede
Programación de Ingeniería	3	4	Programación de Ingeniería	3	4	80%	Procede
Mecánica e Ingeniería de Materiales	4	6	Mecánica e Ingeniería de Materiales	4	6	100%	Procede
Ecuaciones Diferenciales	4	5	Ecuaciones Diferenciales	4	5	85%	Procede
Perú en el Contexto Internacional	3	4	Perú en el Contexto Internacional	3	4	80%	Procede
Métodos Numéricos	4	5	Métodos Numéricos	4	5	90%	Procede
Economía Contemporánea	3	4	Economía Contemporánea	3	4	85%	Procede
Mecánica de Fluidos	4	6	Mecánica de Fluidos	4	5	80%	Procede

El Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, mediante el Informe N° 086-2018-UNJ-CCP/IC, remite al Vicepresidente Académico, los resultados de convalidación de cursos del señor Rueda Chugden Ronaldo Jhonmilton. Asimismo, Mediante Oficio N° 660-2018-UNJ/VPACAD de fecha 15 de noviembre de 2018,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 601 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 27 de noviembre de 2018

el Vicepresidente Académico solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la aprobación mediante Sesión de Comisión la Convalidación del estudiante Chugden Ronaldo Jhonmilton, proveniente de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional, en la modalidad de traslado interno. Asimismo indica que los cursos que serán convalidados por el estudiante han sido declarados procedentes por la comisión de convalidación, quienes han revisado y evaluado los cursos que imparten la Carrera de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y la Carrera de Ingeniería Civil de esta Casa Superior de Estudios;

Siendo así en Sesión de comisión Extraordinaria de fecha 16 de noviembre del 2018, la comisión Organizadora acordó por unanimidad Aprobar la Convalidación de los cursos declarados procedentes, del estudiante Rueda Chugden Ronaldo Jhonmilton, proveniente de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, en la modalidad de traslado interno;

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", en cuanto a las funciones de la Comisión Organizadora, establece en el artículo 6.1.3 literal e) "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Convalidación de los cursos declarados procedentes, del estudiante Rueda Chugden Ronaldo Jhonmilton, proveniente de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, en la modalidad de traslado interno, los mismos que se describen en el siguiente cuadro:

TABLA DE LOS CURSOS CONVALIDADOS

N° Ord.	C.P. DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNJ	C.P. DE INGENIERÍA CIVIL UNJ	% de contenidos	Resultado de Convalidación
1	Matemática Básica	Matemática Básica	85%	Procede
2	Lenguaje y Comunicación Integral	Lenguaje y Comunicación Integral	85%	Procede
3	Ecología y Medio Ambiente	Ecología y Medio Ambiente	90%	Procede
4	Epistemología	Epistemología	80%	Procede
5	Métodos y Técnicas de estudio	Métodos y Técnicas de estudio	100%	Procede
6	Cálculo Diferencial e Integral de una Variable	Cálculo Diferencial e Integral de una Variable	90%	Procede
7	Redacción Científico - Técnica	Redacción Científico - Técnica	100%	Procede
8	Estática	Estática	100%	Procede
9	Álgebra Lineal	Álgebra Lineal	85%	Procede
10	Cálculo Diferencial e Integral de Varias Variables	Cálculo Diferencial e Integral de Varias Variables	90%	Procede
11	Cultura y Realidad Nacional	Cultura y Realidad Nacional	85%	Procede
12	Estadística y Probabilística	Estadística y Probabilidades	80%	Procede
13	Dinámica	Dinámica	80%	Procede
14	Programación de Ingeniería	Programación de Ingeniería	80%	Procede
15	Mecánica e Ingeniería de Materiales	Mecánica e Ingeniería de Materiales	100%	Procede
16	Ecuaciones Diferenciales	Ecuaciones Diferenciales	85%	Procede



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 601 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 27 de noviembre de 2018

17	Perú en el Contexto Internacional	Perú en el Contexto Internacional	80%	Procede
18	Métodos Numéricos	Métodos Numéricos	90%	Procede
19	Economía Contemporánea	Economía Contemporánea	85%	Procede
20	Mecánica de Fluidos	Mecánica de Fluidos	80%	Procede

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente